



DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Aiduso

5674

DECRETO ALCALDICIO N° 2350 /2022
PADRE HURTADO, 30 DIC 2022

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que a esta Municipalidad le corresponde impulsar acciones tendientes a promover el desarrollo integral de la Comuna y de sus habitantes
- 2.- Los Artículos N° 3° Letra C N° 4° letra A, D, E y L de la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2345 de fecha 30 de Diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023, entre ellos los recursos para el Programa Asistencia Social para el año 2023.
- 4.- El programa Asistencia Social 2023 ✓
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°1254 de fecha 30 de Junio del 2021 en el cual se delegan atribuciones Alcaldicias al Administrador Municipal de la Municipalidad De Padre Hurtado. ✓

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** El Programa Asistencia Social para el año 2023, presentado por la Dirección de Desarrollo Social.-
- 2.- **APRUÉBASE** el monto de \$ 239.480.000. (doscientos treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil pesos)
- 3.- **DESIGNASE** como Unidad ejecutora a la Dirección de Desarrollo Social (DIDESO).- ✓

4.- IMPÚTESE:

- El monto \$ 33.480.000. (treinta y tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos) a la cuenta N° 21-04-004-004-017 (honorarios). ✓
- El monto \$ 6.000.000. (seis millones de pesos) a la cuenta N° 22-02-003-004-017 (calzado escolar). ✓
- El monto \$200.000.000. (doscientos millones de pesos) a la cuenta N° 24-01-007-004-017 (Asistencia Social a personas naturales). ✓

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVASE.



SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AM/SM/DAF/DC/DIDESO/VL-
DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Direcc. De Admn. Y Finanzas
- ✓ Jurídica
- ✓ SECPLA

FECHA	03 ENE. 2023
ITEM N°	21-04-004-004-017
SALDO DISPONIBLE	\$ 33.480.000.-